Villeta de San Miguel, 27 de marzo del 2024

Señores:

IGNIWEB S.A.S.
NIT No. 900.518.746-5
R.L FABIAN ELIECER ACOSTA CUBILLOS
C.C. No. 9.738.956
Dirección: Carrera 14 No. 15N-39 OFI 201
Ciudad: Bogotá D.C.
E-mail: licitaciones@igniweb.com
Cel. 3017862011

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de Servicios No**. 064– 2024**

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2024000072-2**, que tiene por objeto el siguiente: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL IMTCRD DE VILLETA"** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **IGNIWEB S.A.S.** identificada con **NIT. 900.518.746-5** Representada Legalmente por **FABIAN ELIECER ACOSTA CUBILLOS,** identificado con **C.C. No. 9.738.956,** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada a los *22/03/2024 a las 3:43 pm,* la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 064 - 2024

DATOS DEL CONTRATISTA	**IGNIWEB S.A.S.** **NIT No. 900.518.746-5** R.L FABIAN ELIECER ACOSTA CUBILLOS C.C. No. 9.738.956 Dirección: Carrera 14 No. 15N-39 OFI 201 Ciudad: Bogotá D.C. E-mail: licitaciones@igniweb.com Cel. 3017862011
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL IMTCRD DE VILLETA.** **1. Ficha técnica**

FICHA TÉCNICA			
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL IMTCRD DE VILLETA.			
No	**ÍTEM**	**Descripción**	**CANT**
1	1	Back up de los contenidos	1
	2	Actualizaciones sistema de Contenidos (WordPress)	

3	Monitoreo del apuntamiento DNS y CND.	
4	Entrega de relación de cuentas y contraseñas de nivel administrador	
5	Hosting hasta 31 diciembre 2024	
6	Instalación de Certificados de Seguridad SSL y escudo antispam	
7	Migración del contenido actual página web	
8	Migración del contenido actual correos corporativos	
9	Configuración de correos electrónicos en dominio Yahoo!.	
10	Almacenamiento de 1 tera por correo.	
11	Pago de un año del dominio Yahoo! para correos Institucionales. Entrega de relación de cuentas y contraseñas de nivel administrador.	

2. Condiciones de los productos y/o servicios:

- **Servicios:** La prestación del servicio deberá realizarse en atención a todos los requerimientos realizados en la ficha técnica, de forma diligente y oportuna, incluyendo además aquellas actividades derivadas necesarias para la adecuada ejecución contractual.

 Además, la página web debe incluir un portal de transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 1712 de 2014 para la publicación de información pública. Se deben implementar mecanismos que permitan el acceso a la información de manera fácil y rápida.

 • **Actualización Continua:**
 a. Establecer un plan de mantenimiento regular para garantizar la actualización y corrección de contenidos.
 b. Proporcionar un sistema de gestión de contenidos (CMS) fácil de usar para permitir al personal del IMTCRD realizar actualizaciones de manera autónoma.

 • **Configuración de Correo Institucional:**
 a. Crear cuentas de correo electrónico institucional para los usuarios autorizados según la estructura organizativa del IMTCRD.
 b. Configurar medidas de seguridad, como filtros de spam y antivirus, para proteger las cuentas de correo.

 • **Capacitación**: Proporcionar capacitación al personal del IMTCRD para el uso eficiente del CMS y la gestión de las cuentas de correo institucional.

 • **Soporte Técnico:** Establecer un sistema de soporte técnico para atender cualquier problema técnico o consulta que pueda surgir durante el uso de la página web o el correo institucional.

 • **Respaldo de Datos:** Implementar un sistema de respaldo regular para garantizar la seguridad y disponibilidad de la información almacenada en la página web y las cuentas de correo.

- **Otros aspectos técnicos:** En el momento el Instituto cuenta con 18 correos activos y pretende llegar a los 25 correos activos para el año 2024; además requiere contar también con una capacidad de 40GB para almacenamiento del sitio web.

- **Control del Contrato:** El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas en su propuesta técnico-económica. Para el efecto, el Instituto verificará la adecuada ejecución contractual.

	• **Lugar de Ejecución:** IMTCRD de Villeta y/o donde el supervisor del presente proceso requiera. • **Medidas de seguridad:** Para la ejecución de este contrato se deben cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin; la información suministrada por el IMTCRD de Villeta y sus funcionarios debe ser privada y no podrá ser divulgada sin previa autorización del supervisor de contrato, por lo tanto; el contratista deberá guardar estricta confidencialidad. Además, es su deber: a. Implementar certificados SSL para garantizar la seguridad de las transmisiones de datos. b. Establecer medidas de seguridad para proteger la página web contra posibles ataques cibernéticos. • **Transporte:** El proveedor debe disponer y asumir por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamiento y transporte requeridos para lograr una adecuada ejecución contractual, incluyendo tanto el material, como herramientas, equipos y personal, y demás requeridos para tal fin. • **Cantidades:** Son las especificadas en la descripción técnica. • **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto. • **Nota 01**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado. • **Nota 02:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
VALOR DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($13.480.000,00) INCLUIDO IVA** e incluidos los impuestos que se describen a continuación: **DESCRIPCIÓN IMPUESTO** — **PORCENTAJE O VALOR** Estampilla Procultura — 2% Estampilla adulto mayor — 4% Retención en la fuente — 6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro Retención de IVA para régimen común — 15% Retención de ICA — 8‰ para servicios

	5‰ para comercial

El valor del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, así:

FICHA TÉCNICA				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL IMTCRD DE VILLETA.				PROPUESTA ECONÓMICA
No	**ÍTEM**	**Descripción**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	1	Back up de los contenidos	1	$ 13.480.000,00
	2	Actualizaciones sistema de Contenidos (WordPress)		
	3	Monitoreo del apuntamiento DNS y CND.		
	4	Entrega de relación de cuentas y contraseñas de nivel administrador		
	5	hosting incluido hasta 31 diciembre 2024		
	6	Instalación de Certificados de Seguridad SSL y escudo antispam		
	7	Migración del contenido actual página web		
	8	Migración del contenido actual correos corporativos		
	9	Configuración de correos electrónicos en dominio Yahoo!.		
	10	Almacenamiento de 1 tera por correo.		
	11	Pago por un mes del dominio Yahoo! para correos Institucionales. Entrega de relación de cuentas y contraseñas de nivel administrador.		
VALOR TOTAL				**$**13.480.000,00

El IMTCRD de Villeta aportará la suma mencionada, la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000072**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El término de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024,** contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el valor del contrato, mediante PAGOS MENSUALES, previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Responsable de IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato. b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna. c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato. d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo. e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.

	g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo. **ii. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta. b) Prestar el servicio contratado en atención a las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad. c) Presentar el servicio previa aprobación del supervisor de contrato de acuerdo a las recomendaciones técnicas del profesional en sistemas de información. d) Crear y/o configurar cuentas de correo institucional para el IMTCRD de Villeta. e) Entregar la página web en correcto funcionamiento la cual debe ofrecer todas las condiciones técnicas pactadas con anterioridad, a través de herramientas de monitoreo, estadísticas analísticas de las interacciones que tenga la página web, programación de backup recurrente. f) Entregar back up de la información manejada y conocida en la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera. g) Entregar a la profesional en sistemas y/o al supervisor del contrato claves de acceso del gestor de contenidos, usuario administrador de correo corporativo. h) Entregar al supervisor del contrato constancia de la licencia del hosting donde acredite pago por la utilización hasta el 31 de enero de 2024. i) Asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 1712 de 2014 en cuanto a la accesibilidad y disponibilidad de la información en la página web. j) Establecer y configurar cuentas de correo electrónico institucional para el personal del IMTCRD de Villeta, asegurándose de la correcta recepción y envío de mensajes. k) Poner en marcha medidas de seguridad informática para proteger la integridad de la página web y las cuentas de correo institucional. l) Garantizar el correcto funcionamiento continuo de la página web, solucionando cualquier problema técnico de manera oportuna. m) Proporcionar capacitación al personal del IMTCRD en el uso adecuado de las cuentas de correo electrónico y la gestión de la página web. n) Elaborar informes periódicos sobre el rendimiento de la página web, la seguridad informática y el estado de las cuentas de correo institucional. o) Mantener una comunicación abierta y colaborativa con el IMTCRD, informando sobre cualquier problema, actualización o mejora necesaria. p) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. q) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA.	a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4)** meses mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

SUPERVISOR

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA DIRECTORA EJECUTIVA,** quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA**

	a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte del IMTCRD de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

--FIRMADO SECOP II--
NATALIA MARIA GARCIA CRUZ
Directora Ejecutiva

Elaboró: Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor Jurídico